JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN Piso 4°
Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2015– 00971- 00
DEMANDANTE:	YOLANDA MOLANO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 20 de abril de 2017 (fl. 219), no se pudo llevar a cabo por el traslado de sede de los Juzgados Administrativos de Bogotá, se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para llevar a cabo la referida audiencia, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el **5 de julio de 2017 a las 9:30 a.m., en la Sala de Audiencias Nº 15, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN, sub sótano.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN Piso 4º

Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2016– 00265- 00
DEMANDANTE:	BEATRIZ MONTENEGRO DE HERNANDEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 19 de abril de 2017 (fl. 65), no se pudo llevar a cabo por el traslado de sede de los Juzgados Administrativos de Bogotá, se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para llevar a cabo la referida audiencia, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el **18 de julio de 2017 a las 9:30 a.m., en la Sala de Audiencias Nº 20, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN, piso 2º.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS

Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN Piso 4°

Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2015– 00864- 00
DEMANDANTE:	JUAN FREDY BOHORQUEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 20 de abril de 2017 (fl. 246), no se pudo llevar a cabo por el traslado de sede de los Juzgados Administrativos de Bogotá, se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para llevar a cabo la referida audiencia, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el **11 de julio de 2017 a las 9:30 a.m., en la Sala de Audiencias Nº 18, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN, piso 2º.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS

Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 No 43-91 Edificio Sede Despachos Judiciales-CAN
Correo: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO: **11001 – 33 – 35 – 016- 2015– 00187- 00**
DEMANDANTE: **NORMA CONSTANZA ZAMORA**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINSITERIO DE SAUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCUAL-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 6 de junio de 2017 (fl.492), no se pudo llevar a cabo por cambio del titular del Despacho se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para realizar la audiencia inicial, diligencia que se llevará a cabo el 8 de agosto de 2017 a las 9:30 a.m. en la Sala de Audiencia Nº 13, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, sub-sótano.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

APR

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 No 43-91 Edificio Sede Despachos Judiciales-CAN
Correo: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO: **11001 – 33 – 35 – 016- 2015– 00824- 00**
DEMANDANTE: **MARITZA MORENO DE CRESPO**
DEMANDADO: **LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDONACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTEIO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 8 de junio de 2017 (fl.153), no se pudo llevar a cabo por cambio del titular del Despacho se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para realizar la Audiencia Inicial, diligencia que se llevará a cabo el 9 de agosto de 2017 a las 9:30 a.m., en la Sala de Audiencia Nº 20, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, piso 2.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

APR

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **15 de junio de 2017** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 Nº 43-91 – Sede de Despachos Judiciales - CAN
Correo electrónico: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO: 11001 – 33 – 35 – 016- 2017 – 00117- 00
DEMANDANTE: GUSTAVO ROJAS ARCINIEGAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Una vez revisada la demanda conforme a los artículo 161 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** para que sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. Debe aportar **copia completa y legible con constancia de radicación en la entidad** del recurso de reposición y/o apelación que dio origen a las **Resoluciones GNR 223560 del 28 de julio de 2016** y **VPB 42336 del 24 de noviembre de 2016**. Lo anterior a fin de verificar que cumplió con el requisito de la petición en sede administrativa (ley 1437 artículo 161-2).

2. **Debe presentar la medida cautelar** de suspensión provisional del acto acusado **en escrito separado**; igualmente debe **aportar copia del escrito y sus anexos para el traslado de la citada medida** y cumplir con los demás requisitos previstos en el artículo 231 y demás normas concordantes de la Ley 1437/2011.

3. Debe **estimar RAZONADAMENTE** la cuantía teniendo en cuenta los 3 último años antes de la presentación de la demanda y especificando con base en qué monto (salario y/o prestaciones) determina tales valores y de dónde los obtiene en forma discriminada, a fin de establecer la competencia por razón de la cuantía (art. 157 Ley 1437/2011, inciso final). Debe tener en cuenta que los Juzgados son competentes para conocer demandas laborales en primera instancia en **cuantía máxima de 50 salarios mínimos**.

4. Cumplir en general los demás requisitos de la demanda y sus anexos conforme a la ley 1437 de 2011, incluida la obligación de suministrar la dirección electrónica para la notificación de la entidad demandada (Ley 1437 art. 162-7, 172, 175-7 y 197).

5. Debe designar de manera completa las partes y sus representantes, específicamente la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme al artículo 610 del CGP y al Ministerio Público. Debe anexar copia para traslados. (Art. 166-5, inc. 1 art 162, 197 y 199 del CPACA).

6. **<u>DEBE APORTAR CON LA DEMANDA</u>** todas las pruebas documentales que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso (artículo 162-5 de la Ley 1437 de 2011).

7. Debe aportar en medio magnético (PDF) copia de la subsanación ordenada y también en físico para notificación a las partes mencionadas.

Para efectos de lo anterior, se concede el término judicial de DIEZ (10) DÍAS, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

LIZ

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

_____

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

_____

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 No 43-91 Edificio Sede Despachos Judiciales-CAN
Correo: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO: **11001 – 33 – 35 – 016- 2015– 00947- 00**
DEMANDANTE: **DELSY EUCARIS BEJARANO HENAO**
DEMANDADO: **HOSPITAL MEISSEN II NIVEL ESE**

Teniendo en cuenta que la audiencia de incorporación y práctica de pruebas programada para el 18 de abril de 2017 (fl.174), no se pudo llevar a cabo por el traslado de sede de los Juzgados Administrativos de Bogotá, se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para realizar la Audiencia de pruebas, diligencia que se llevará a cabo el 2 de agosto de 2017 a las 9:30 a.m., 10:00 a.m., 10:30 a.m. y 11:00 a.m. en la Sala de Audiencia Nº 13, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, sub-sótano.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

APR

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 N° 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, Piso 4°
Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2016 – 00130- 00
DEMANDANTE:	DAVID MAURICIO PARRA VALENCIA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Teniendo en cuenta que la audiencia de incorporación y practica de pruebas programada para el 30 de mayo de 2017 (fl.153), no se pudo llevar a cabo por cambio del titular del Despacho, se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para realizar la audiencia de incorporación y practica de pruebas, diligencia que se llevará a cabo el 3 de agosto de 2017 a las 9:30 a.m. en la Sala de Audiencia N° 19, ubicada en la carrera 57 N° 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN-piso 2.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

APR

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN Piso 4°
Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2014– 00568- 00
DEMANDANTE:	MARIA ANGELICA ROJAS GOMEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 19 de abril de 2017 (fl. 131), no se pudo llevar a cabo por el traslado de sede de los Juzgados Administrativos de Bogotá, se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para llevar a cabo la referida audiencia, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el **12 de julio de 2017 a las 9:30 a.m., en la Sala de Audiencias Nº 19, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN, piso 2º.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

25

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 Nº 43-91 – Sede de Despachos Judiciales - CAN
Correo electrónico: **admin16bt@cendojramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., Junio 22 de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2016 – 00561- 00
DEMANDANTE:	SANDRA LUZ HERRERA PACHECO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Revisada la demanda conforme a los artículo 161 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** para que sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. Debe **aclarar las pretensiones de la demanda,** manifestando al Despacho en qué norma se basa, o la razón por la cual solicita el reajuste y pago de la diferencia que resulte entre la liquidación ordenada y las sumas canceladas por concepto del incremento o reajuste anual de la pensión de sobrevivientes con base en el 51% sobre las partidas que conforman el básico de un Agente, en vista que de que no hay coherencia ni claridad en dicha pretensión pues no hace mención a ninguna norma que la sustente, tampoco manifiesta por qué afirma que la entidad aplicó erróneamente el régimen pensional que le es aplicable a la demandante, es decir, no hay ningún tipo de argumentación que sostenga la razón de dicha solicitud. Lo anterior de conformidad con el numeral 1º del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011.

2. **Debe relacionar adecuadamente los hechos u omisiones que fundamentan las pretensiones de la demanda**, pues en el acápite de hechos y omisiones solamente menciona la expedición del acto administrativo del que pretende la nulidad en la demanda y eso evidentemente no constituye un hecho o una omisión de la entidad que motive la presente demanda, lo anterior de conformidad al numeral 3º del artículo 162 de la ley 1437 de 2011.

3. **Debe relacionar adecuadamente los fundamentos de derecho que sirven de base para establecer las pretensiones de la demanda** y relacionar las normas violadas y desarrollar el concepto de violación, en razón a aclarar cuál es el régimen que según su consideración es el aplicable al caso en concreto, pues en la demanda se mencionan tres regímenes totalmente diferentes pero no se desarrollan ni se hace claridad sobre cuál debe ser aplicado a la demandante, cabe aclarar que no se puede hacer aplicación a todos los regímenes que el apoderado mencionó en la demanda, lo anterior conforme al numeral 4º del artículo 162 de la ley 1437 de 2011.

4. Debe **aportar <u>en medio magnético (texto en PDF) copia de la subsanación</u>** ordenada y **<u>también en físico</u>** para notificación **a todas** las partes mencionadas.

Para efectos de lo anterior, se concede el término de **DIEZ (10) DÍAS**, en aplicación al artículo 170 de La Ley 1437 de 2011, **so pena de rechazo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

Liz

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy <u>23 de junio de 2017</u>** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Hoy **<u>23 de junio de 2017</u> se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

_____
Secretaria

20

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 57 Nº 43-91 – Sede de Despachos Judiciales – CAN
Correo Electrónico: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Junio 22 de 2017

PROCESO: 11001 – 33 – 35 – 016 – 2015 – 00377 – 00
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP.

Teniendo en cuenta el informe de Secretaria que antecede, procede el Despacho a aclarar la providencia proferida el **26 de abril de 2017**, donde se concedió recurso de apelación en el efecto devolutivo a la entidad demandante.

CONSIDERACIONES

En el auto del 26 de abril de 2017 el Despacho no indicó la forma como se tramitará el recurso de apelación, pues en el efecto en que fue concedido el Juez de primera instancia guarda competencia para seguir conociendo del proceso, teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo contenido en el artículo 324 del Código General del Proceso:

> ***"ARTÍCULO 324. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE O DE SUS COPIAS.*** *(...)*
>
> *Sin embargo,* ***cuando el juez de primera instancia conserve competencia para adelantar cualquier trámite, en el auto que conceda la apelación se ordenará que antes de remitirse el expediente se deje una reproducción de las piezas que el juez señale, a costa del recurrente, quien deberá suministrar las expensas necesarias en el término de cinco (5) días, so pena de ser declarado desierto. Suministradas oportunamente las expensas, el secretario deberá expedirlas dentro de los tres (3) días siguientes.***

> *Cuando* ***se trate de apelación de un auto en el efecto diferido o devolutivo, se remitirá al superior una reproducción de las piezas que el juez señale, para cuya expedición se seguirá el mismo procedimiento.*** *Si el superior considera necesarias otras piezas procesales deberá solicitárselas al juez de primera instancia por auto que no tendrá recurso y por el medio más expedito, quien procederá en la forma prevista en el inciso anterior (...)"* (Subrayado y Negrillas del Juzgado).

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Por Secretaría expídanse las copias del cuaderno de medidas cautelares, a costa del recurrente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo mencionado en las consideraciones de la presente providencia, para surtir correctamente el trámite del recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

LIZ

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONCIO (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **Hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

50

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 Nº 43-91 – Sede de Despachos Judiciales – CAN
Correo electrónico: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 22 de Junio de 2016

PROCESO:	11001-33-35-016-2015-00968-00
DEMANDANTE:	ROSALBA VARGAS
DEMANDADO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E – UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO HOSPITAL LA VICTORIA.

El artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 establece los presupuestos para la admisión de la demanda y en su numeral 4 determina:

> *"Que el demandante deposite, en el término que al efecto se señale, la suma que los reglamentos establezcan para pagar los gastos ordinarios del proceso, cuando hubiere lugar a ellos"(...).* (Subrayas del Despacho).

Consonante con lo anterior, el artículo 178 ibídem establece:

> *"Desistimiento tácito: Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes" (...)* (Subrayas del Despacho).

Visto el expediente y de conformidad con lo descrito, se tiene que la parte accionada no ha cancelado los gastos procesales ordenados en el auto que admitió el llamamiento en garantía (fl. 44 - C-2), por lo anterior la parte accionada tendrá el término de **15 días a partir la notificación de la presente providencia** para que consigne la suma ordenada en la forma determinada en el numeral 2º del auto del 25 de enero de 2017, so pena de que opere el desistimiento tácito respecto de esta actuación (Llamamiento en garantía).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA VARGAS DIAZ
Juez

LIZ

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Hoy **23 de junio de 2016** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

_____
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, Piso 4°
Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO: 11001 - 33 - 35 - 016 - 2017 – 00087 - 00
DEMANDANTE: MARIELA MORENO
DEMANDADO: BOGOTÁ D.C.

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la presente demanda, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Mediante auto del 29 de marzo de 2017 proferido por este Despacho (fl. 117) y notificado por estado electrónico el 30 de marzo de 2017 (fl. 117 dorso), se ordenó subsanar la demanda en el término de diez (10) días, so pena de rechazo. No obstante lo anterior, la parte actora no presentó escrito de subsanación.

El artículo 169 de la Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, dispone:

> *"**Artículo 169. Rechazo de la demanda.** Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:*
>
> *1. Cuando hubiere operado la caducidad.*
>
> *2. **Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.***
>
> *3. Cuando el asunto no sea susceptible de control judicial"* (Negrilla del Despacho).

Así las cosas, como la parte actora omitió subsanar la demanda ordenada por este Despacho, será rechazada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Devuélvase al interesado el original y sus anexos, sin necesidad de desglose y, una vez ejecutoriado este proveído y hechas las anotaciones de ley **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONCIO (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **27 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Hoy 27 de junio de 2017 se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

_____
Secretaria

22

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 Nº 43-51 – Sede de Despachos Judiciales – CAN.
Correo electrónico: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Junio 22 de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2017 – 00137 - 00
DEMANDANTE:	MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ CASTAÑO
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR.

Revisada la demanda conforme a los artículo 161 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** para que sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. Debe **allegar al expediente copia de la Resolución No. 3548 del 4 de junio de 1999** del que pretende la nulidad, pues dentro del líbelo de la demanda no obra dicho documento.

2. Debe designar de manera completa las partes y sus representantes, específicamente la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme al artículo 610 del CGP y al Ministerio Público. Debe anexar copia para traslados. (Art. 166-5, inc. 1 art 162, 197 y 199 del CPACA).

3. Debe **aportar en medio magnético (texto en PDF) copia de la subsanación** ordenada y **también en físico** para notificación **a todas** las partes mencionadas.

Para efectos de lo anterior, se concede el término de **DIEZ (10) DÍAS**, en aplicación al artículo 170 de La Ley 1437 de 2011, **so pena de rechazo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

Liz

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 N° 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, Piso 4°
Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Telefax: 5553939, ET. 1016

Bogotá D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016 – 2017 – 00147– 00
DEMANDANTE:	ESNEDIS RADA ANGARITA
DEMANDADO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. (Hospital La Victoria III Nivel E.S.E.)

Por reunir los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011, **se admite la presente demanda** conforme al artículo 171, ibídem.

En consecuencia se **DISPONE**:

1°.- Notifíquese personalmente el **presente auto, la demanda y el poder** al (la) señor (a) **Gerente** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** o a su Delegado, mediante mensaje electrónico, de conformidad con los artículos 197 y 199 y demás normas concordantes de la Ley 1437 de 2011; al demandante notifíquese por estado electrónico conforme al artículo 201 de la misma ley.

2°.- Notifíquese personalmente esta providencia y de la demanda al señor Representante del Ministerio Público delegado para éste Juzgado mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales. (Ley 1437 de 2011 artículos 197 y 199). De la misma forma, notifíquese al representante legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el parágrafo 1°, del artículo 3° del Decreto 1365 de 2013.

Las copias de la demanda y sus anexos quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de los entes notificados, conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y el Acuerdo PSAA - 4650 de 2008, el demandante en el término de DIEZ (10) DÍAS debe consignar la suma de **cuarenta mil pesos M/Cte ($40.000.oo)**, para pagar los gastos de notificación del proceso, en la Cuenta de Ahorros N° 4-0070-0-27695-1, CONVENIO 11642, del Banco Agrario de Colombia S.A., a nombre de la Dirección Seccional Rama Judicial, Juzgado

Dieciséis (16) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá. Se advierte que solo una vez hecha la consignación se notificará a las partes.

4°.- Queda en traslado la demanda a la entidad demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por el término de treinta (30) que comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, conforme a los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011.

5°.- **ORDEN DE APORTAR ANTECEDENTES:** La entidad demandada con la contestación de la demanda y dentro del término de traslado de la misma **debe** allegar copia o fotocopia auténtica de los antecedentes administrativos que dieron lugar a la expedición del acto demandado y todas las pruebas que tenga en su poder que pretenda hacer valer e indicar la dirección electrónica para notificaciones judiciales. Se le advierte que el desacato a esta obligación legal constituyen falta disciplinaria gravísima, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1°, del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

6°.- Se **reconoce personería adjetiva** para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandante al abogado **JAVIER GORGONIO GARZÓN ROMERO**, identificado con C.C. N° 11.203.669 y T.P. No. 141.240 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

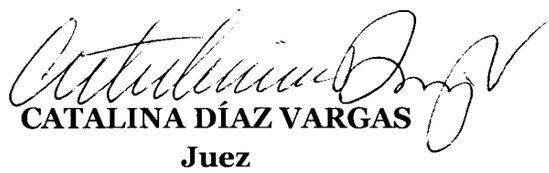

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRONICO (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al párrafo 3 del artículo 201 de la ley 1437 de 2011

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 N° 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, Piso 4°
Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Telefax: 5553939, ET. 1016

Bogotá D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016 – 2017 – 00139– 00
DEMANDANTE:	LUZ ADRIANA ZULUAGA SALAZAR
DEMANDADO:	BOGOTÁ D.C. – SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL

Por reunir los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011, **se admite la presente demanda** conforme al artículo 171, ibídem.

En consecuencia se **DISPONE**:

1°.- Notifíquese personalmente el **presente auto, la demanda y el poder** al señor **Alcalde Mayor de Bogotá D.C.** o a su Delegado, mediante mensaje electrónico, de conformidad con los artículos 197 y 199 y demás normas concordantes de la Ley 1437 de 2011; al demandante notifíquese por estado electrónico conforme al artículo 201 de la misma ley.

2°.-Notifíquese personalmente esta providencia y de la demanda al señor Representante del Ministerio Público delegado para éste Juzgado mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales. (Ley 1437 de 2011 artículos 197 y 199). De la misma forma, notifíquese al representante legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el parágrafo 1°, del artículo 3° del Decreto 1365 de 2013.

Las copias de la demanda y sus anexos quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de los entes notificados, conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

3°.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 y el Acuerdo PSAA - 4650 de 2008, el demandante en el término de DIEZ (10) DÍAS debe consignar la suma de **cuarenta mil pesos M/Cte ($40.000.oo)**, para pagar los gastos de notificación del proceso, en la Cuenta de Ahorros N° 4-0070-0-27695-1, CONVENIO 11642, del Banco Agrario de Colombia S.A., a nombre de la Dirección Seccional Rama Judicial, Juzgado Dieciséis (16) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá. Se advierte que solo una vez hecha la consignación se notificará a las partes.

4°.- Queda en traslado la demanda a la entidad demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por el término de treinta (30) que comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, conforme a los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011.

5°.- **ORDEN DE APORTAR ANTECEDENTES:** La entidad demandada con la contestación de la demanda y dentro del término de traslado de la misma **debe** allegar copia o fotocopia auténtica de los antecedentes administrativos que dieron lugar a la expedición del acto demandado y todas las pruebas que tenga en su poder que pretenda hacer valer e indicar la dirección electrónica para notificaciones judiciales. Se le advierte que el desacato a esta obligación legal constituye falta disciplinaria gravísima, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

6°.- Se **reconoce personería adjetiva** para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandante al abogado **FRANCISCO JAVIER OCAMPO VILLEGAS**, identificado con C.C. Nº 19.369.196 y T.P. No. 33.853 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 2-4).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al párrafo 3° del artículo 201 de la ley 1437 de 2011

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN Piso 4°

Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO: 11001 – 33 – 35 – 016- 2016– 00344- 00
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO VALDERRAMA SANABRIA
DEMANDADO: CREMIL

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 24 de abril de 2017 (fl. 92), no se pudo llevar a cabo por el traslado de sede de los Juzgados Administrativos de Bogotá, se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para llevar a cabo la referida audiencia, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el **13 de julio de 2017 a las 9:30 a.m., en la Sala de Audiencias Nº 21, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN, piso 2º.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN Piso 4°
Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2016– 00354- 00
DEMANDANTE:	PEDRO IGNACIO CARDENAS CARDENAS
DEMANDADO:	CREMIL

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 24 de abril de 2017 (fl. 166), no se pudo llevar a cabo por el traslado de sede de los Juzgados Administrativos de Bogotá, se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para llevar a cabo la referida audiencia, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el **13 de julio de 2017 a las 3:00 p.m., en la Sala de Audiencias Nº 21, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN, piso 2º.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN Piso 4º
Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2015– 00893- 00
DEMANDANTE:	LIDA LUCEN RODRIGUEZ
DEMANDADO:	UGPP

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 31 de mayo de 2017 (fls. 156-157), no se pudo llevar a cabo por cambio del titular del Despacho se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para llevar a cabo la referida audiencia, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el **19 de julio de 2017 a las 9:30 a.m., en la Sala de Audiencias Nº 21, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN, piso 2º.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, Piso 4º
Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Teléfono 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2016 – 00322- 00
DEMANDANTE:	LUZ MARIELA DE LA TORRE SANCHEZ
DEMANDADO:	UGPP

Se reconoce personería al Doctor **OSCAR EDUARDO MORENO ENRIQUEZ**, identificado con C.C. Nº 12.748.173 y T. P. Nº 136.855 del C. S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, conforme al poder general conferido por la Directora Jurídica de la UGPP que obra a folios 49-50 del expediente.

De otra parte, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino de traslado de las excepciones (fl. 95), sin que la parte demandante se haya manifestado al respecto (fl. 96) y de conformidad con los artículos 179 y 180 de la Ley 1437 de 2011, se convoca a las partes para realizar la Audiencia Inicial, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el **12 de julio de 2017 a las 3:00 p.m., en la Sala de Audiencia Nº 19, ubicada en la Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, piso 2º.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, Piso 4°

Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2015 – 00714- 00
DEMANDANTE:	FLORANGELA CHAPARRO ORDUZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Vencido el término de traslado de la demanda (fl. 73) y de conformidad con los artículos 179 y 180 de la Ley 1437 de 2011, se convoca a las partes para realizar la Audiencia Inicial, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el **18 de julio de 2017 a las 3:00 p.m., en la Sala de Audiencia Nº 20, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, piso 2.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN Piso 4º

Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2015 – 00354- 00
DEMANDANTE:	JAIME HERNAN GARCIA GONZALEZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 5 de junio de 2017 (fl. 10), no se pudo llevar a cabo por cambio del titular del Despacho se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para realizar la Audiencia Inicial, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el **25 de julio de 2017 a las 3:00 p.m., en la Sala de Audiencias Nº 15, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN, sub sótano.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS

Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN Piso 4º
Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2015– 00431- 00
DEMANDANTE:	JULIANA LOPEZ CACERES
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Teniendo en cuenta que la audiencia incorporación y practica de pruebas programada para el 7 de junio de 2017 (fl. 100 dorso), no se pudo llevar a cabo por cambio del titular del Despacho se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para llevar a cabo la referida audiencia, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el **25 de julio de 2017 a las 9:30 a.m., en la Sala de Audiencias Nº 15, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN, sub sótano.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Sección Segunda

Carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN Piso 4º

Correo electrónico: **admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Teléfono: 5553939, ext. 1016

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO:	11001 – 33 – 35 – 016- 2015 – 00607- 00
DEMANDANTE:	FERNEY CARDONA HERNANDEZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 1º de junio de 2017 (fl. 69), no se pudo llevar a cabo por cambio del titular del Despacho se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para realizar la Audiencia Inicial, con eventual sentencia, diligencia que se realizará el **26 de julio de 2017 a las 09:30 a.m., en la Sala de Audiencia Nº 19, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales, CAN piso 2º.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS

Juez

Hjdg

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, **hoy 23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017 se envió mensaje de texto** de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 No 43-91 Edificio Sede Despachos Judiciales-CAN
Correo: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO: **11001 – 33 – 35 – 016- 2015– 00419- 00**
DEMANDANTE: **JAVIER OSPINA VALENCIA**
DEMANDADO: **HOSPITAL MEISSEN II NIVEL ESE**

Teniendo en cuenta que la audiencia de incorporación y práctica de pruebas programada para el 12 de junio de 2017 (fl.155), no se pudo llevar a cabo por cambio del titular del Despacho, se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para realizar la audiencia de incorporación y práctica de pruebas, diligencia que se realizará el **27 de julio de 2017 a las 9:30 a.m., en la Sala de Audiencia Nº 20, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, piso 2.**

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

APR

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 No 43-91 Edificio Sede Despachos Judiciales-CAN
Correo: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO: **11001 – 33 – 35 – 016- 2016– 00141- 00**
DEMANDANTE: **LIRKA RUBI SIERRA PERILLA**
DEMANDADO: **UGPP**

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 13 de junio de 2017 (fl.116), no se pudo llevar a cabo por cambio del titular del Despacho, se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para realizar la Audiencia Inicial, diligencia que se llevará a cabo el 1º de agosto de 2017 a las 9:30 a.m. en la Sala de Audiencia Nº 18, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, piso 2.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

APR

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 No 43-91 Edificio Sede Despachos Judiciales-CAN
Correo: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO: **11001 – 33 – 35 – 016- 2016– 00267- 00**
DEMANDANTE: **JULIETA LOPEZ VILLA**
DEMANDADO: **UGPP**

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial programada para el 30 de mayo de 2017 (fl.76), no se pudo llevar a cabo por cambio del titular del Despacho, se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para realizar la Audiencia Inicial, diligencia que se llevará a cabo el 1º de agosto de 2017 a las 3:00 p.m. en la Sala de Audiencia Nº 18, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, piso 2.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

APR

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Carrera 57 No 43-91 Edificio Sede Despachos Judiciales-CAN
Correo: admin16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2017

PROCESO: **11001 – 33 – 35 – 016- 2014– 00634- 00**
DEMANDANTE: **ESPERANZA SANDOVAL MEJIA**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINSITERIO DE SAUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCUAL-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

Teniendo en cuenta que durante los días 22 y 23 de junio de 2017, se llevará a cabo el Encuentro Regional de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y, que la titular de este Juzgado se encuentra en comisión de servicios durante dichos días a fin de asistir al citado encuentro, no se podrá llevar a cabo la audiencia inicial del 22 de junio de 2017, así las cosas, se programará nueva fecha para su realización.

En consecuencia, se convoca a las partes para realizar la audiencia inicial, diligencia que se llevará a cabo el 4 de julio de 2017 a las 9:30 a.m. en la Sala de Audiencia Nº 20, ubicada en la carrera 57 Nº 43-91, Edificio de Despachos Judiciales CAN, piso 2.

Se advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y su incumplimiento los hará acreedores a las sanciones que impone el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437/2011, sin embargo, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. (Art. 180 numeral 2 Ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

APR

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** (Art 201) se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **23 de junio de 2017** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Hoy **23 de junio de 2017** se envió mensaje de texto de la notificación por **ESTADO ELECTRÓNICO** de la providencia anterior a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011.

_____
Secretaria